

audisupport

5104

GG71369

Quito 24 de febrero del 2007

gaine

15/1/301

Señores
Superintendencia de Compañías
Presente.

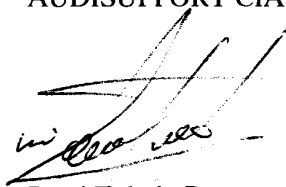
De mis Consideraciones:

Valor \$1 = 9/10

Para su conocimiento y registro, adjunto a la presente se servirán encontrar una copia de la escritura de la cesión de participaciones entre los socios de la Compañía AUDISUPPORT CIA LTDA Luis Roberto López y Edmundo Rene Toledo y la nueva lista de socios con sus participaciones la misma que fue registrada en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Por la atención que servirá dar a la presente anticipo mis agradecimientos.

Atentamente
AUDISUPPORT CIA LTDA.



René Toledo P.
Gerente General.

OC
JH/1

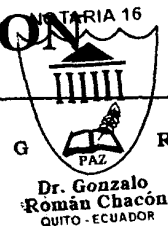
TRANSE:
CESION DE PARTICIPACIONES
REGISTRADA.
2007/02/27 JH/1



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

LUIS ROBERTO LOPEZ BURBANO

A FAVOR DE:

EDMUNDO RENE TOLEDO PADILLA

CUANTÍA: USD \$ 80,00

PAZ DI COPIAS

Escritura No. **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO (1951)**

En esta ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy seis de febrero del dos mil siete, ante mi DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN, NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales de la Compañía AUDISUPPORT CIA. LTDA.; por una parte y en calidad de Cedente el señor LUIS ROBERTO LOPEZ BURBANO, portador de la cédula de ciudadanía número cero cuatro cero uno cero uno nueve nueve cuatro guión ocho, y por otra parte y en calidad de Cesionario el señor Edmundo Rene Toledo Padilla, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cero siete tres siete cuatro cuatro guión seis;. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, soltero el primero y casado el segundo, domiciliados en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a Escritura Pública el contenido de la siguiente minuta cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Publicas a su cargo sírvase insertar una de cesión de participaciones, al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- DE LOS OTORGANTES: Intervienen en la celebración de este instrumento público, por una parte y en calidad de cedente el señor LUIS ROBERTO LOPEZ BURBANO por sus propios y personales derechos; y por otra parte el señor EDMUNDO RENE TOLEDO PADILLA, a quien más adelante se le llamará simplemente cesionario, quien comparece por sus propios y personales derechos. Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, de estado civil soltero el primero y casado el segundo.

SEGUNDA. DE LOS ANTECEDENTES.- Uno. Mediante escritura publica otorgada ante el Notario Décimo primero del Cantón Quito doctor Rubén Darío Espinosa, se Constituyo la Compañía AUDISUPPORT CIA. LTDA., el veinte de mayo del año dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil el tres de junio del año dos mil tres, bajo el número mil seiscientos sesenta y nueve, tomo ciento treinta y cuatro, con un capital inicial de cuatrocientos dólares americanos; Dos. Los socios de la compañía, reunidos, legalmente, en junta general extraordinaria y universal de socios, con la presencia de todo el capital social, el día veinte y dos de agosto del dos mil tres, acordaron por unanimidad de todos los socios, AUTORIZAR la cesión y transferencia de participaciones sociales, en la forma como se detalla en las cláusulas precedentes; y, todo lo cual, conforme al acta que se la agrega como documento habilitante a la presente escritura.

TERCERA.-CESION DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, debidamente autorizado por todos los socios de la compañía y conforme consta en la citada acta que se agrega como documento habilitante a esta escritura, el señor LUIS ROBERTO LOPEZ BURBANO, por sus propios y personales derechos declara que cede en venta real y efectiva la totalidad de participaciones

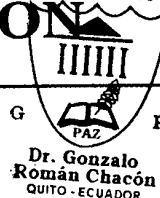


NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

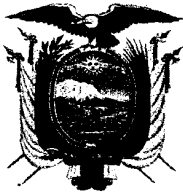
NOTARIA 16



sociales correspondientes a ochenta a un valor de un dólar de los estados unidos de Norteamérica cada una de ellas, a favor del señor EDMUNDO RENE TOLEDO PADILLA, por lo que, el cedente declara que no se reservará nada para sí mismo dicha cesión la realiza el cedente, en la forma, cantidad y a favor de la persona antes determinada. CUARTA.- CUANTIA: la cuantía de la presente cesión y transferencia de participaciones sociales asciende a la cantidad de la suma del valor de todas las participaciones cedidas, es decir ochenta dólares de los estados unidos de Norteamérica el cedente de esta manera declara que ha sido satisfecho en el pago correspondiente, por parte del cesionario y que en lo posterior por este concepto y por ningún otro, podrá reclamar valor o derecho alguno al cesionario peor aún a la compañía, ya que la citada cesión de participaciones sociales, ha sido realizadas y transferidas en seguridad de sus propios intereses y a favor del cesionario. En consecuencia, y una vez que, sea legalizada la presente escritura de cesión de participaciones, la integración y pago de capital de la sociedad, quedará repartido de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
FREDY RENE TOLEDO ERAZO	80,00	80,00	80
EDMUNDO RENE TOLEDO PADILLA	160,00	160,00	160
MILTON FABRICIO TOLEDO ERAZO	80,00	80,00	80
SANTIAGO TOMAS GALLEGOS CAHUEÑAS	80,00	80,00	80
TOTAL	400,00	400,00	400

QUINTA.-AUTORIZACION: De acuerdo al acta tantas veces aludida, y que se la agrega como habilitante a esta escritura, todos los socios de la compañía resolvieron unánimemente, autorizar al gerente general de la misma para que con su sola firma suscriba los escritos que sean necesarios y realice todos los trámites legales que sean del caso, y ante cualquier institución pública o privada para el perfeccionamiento e inscripción de estas escrituras de cesión de participaciones sociales otro a nombre del cesionario. CLAUSULA FINAL- RESCILIACION.- con fecha veinticinco de agosto del año dos mil tres ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, doctor Ramiro Dávila Silva, suscribimos la escritura pública de cesión de participaciones de la COMPAÑÍA AUDISUPPORT CIA. LTDA., misma que no fue ingresada en el Registro Mercantil, por consiguiente nunca se perfecciono la cesión de participaciones de la indicada compañía con el antecedente expuesto y siendo nuestra libre voluntad, por convenir a nuestros propios intereses, así lo expresamos a través de este instrumento público, con decisión de rescindir la escritura pública de cesión de participaciones de la COMPAÑÍA AUDISUPPORT CIA. LTDA., suscrita por el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, doctor Ramiro Dávila Silva con fecha veinticinco de agosto del año dos mil tres. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que se halla firmada por la doctora Laura Haro Jácome portadora de la matrícula profesional tres mil doscientos noventa y siete del colegio de abogados de Quito.- Para el otorgamiento del presente instrumento público se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, aquellos se afirman y se ratifican en el total contenido y firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



Dr. Gonzalo
Román Chacón
QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16^ª



.....siguen las firmas de la cesión de participaciones otorgada por
el señor LUIS ROBERTO LOPEZ BURBANO a favor de, EDMUNDO RENE
TOLEDO PADILLA



LUIS ROBERTO LOPEZ BURBANO
C.C. 0401019948



EDMUNDO RENE TOLEDO PADILLA
C.C. 1700737446

EL NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
SUBCOMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS

CIUDADAMITA 170073744-6

LOPEZ BURGOS LUIS ROBERTO
CARRERA MILITAR
17 DE SEPTIEMBRE 1977
001- 0185 10576 11
PICHINCHA, QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1978

[Firma]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
SUBCOMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS

CIUDADAMITA 170073744-6

LOPEZ BURGOS LUIS ROBERTO
CARRERA MILITAR
17 DE SEPTIEMBRE 1977
001- 0185 10576 11
PICHINCHA, QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1978

REN 1059077



REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
SUBCOMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS

CIUDADAMITA 170073744-6

TOLEDO PADILLA EDUARDO RENE
PICHINCHA, QUITO, GONZALEZ SUAREZ
16 DE DICIEMBRE 1997
001- 0023 00074 8
PICHINCHA, QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1998

[Firma]



ECUATORIANAAAAA 140312242

CIUDAD VILMA ESPERANZA ENZO
SUPERIOR EMPLEADO
REMENTO TOLEDO
MARIA PADILLA
16/09/2004
16/09/2016 1218321



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICACIÓN VOTIVA
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

38 - 393 1700737446

TOLEDO PADILLA
EDUARDO RENE

[Firma]



En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.
Quito, a 6 FEB 2007....

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO





**JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
AUDISUPPORT CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito Distrito metropolitano, a los veinte y dos días del mes de agosto del dos mil tres, a las catorce horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en las calles Cristóbal de Acuña E1- 18 y avenida diez de agosto edificio Freile tercer piso oficina uno, domicilio de la compañía se reúnen la totalidad de los socios representando el cien por ciento del capital social de la compañía AUDISUPPORT CIA. LTDA., esto es el señor FREDY RENE TOLEDO ERAZO, propietario de ochenta participaciones sociales; el señor EDMUNDO RENE TOLEDO PADILLA, propietario de ochenta participaciones sociales; el señor MILTON FABRICIO TOLEDO ERAZO propietario de ochenta participaciones sociales; el señor LUIS ROBERTO LOPEZ BURBANO propietario de ochenta participaciones sociales; y, el señor SANTIAGO TOMAS GALLEGOS CAHUEÑAS, propietario de ochenta participaciones sociales. Todas las participaciones representadas son iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de un dólar de los estados unidos de Norteamérica cada una y se encuentran pagadas en el cien por ciento de su valor.

Por encontrarse presentes los socios de la compañía que representan la totalidad de su capital suscrito y pagado deciden constituirse en JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA AUDISUPPORT CIA. LTDA., sin previa convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día:

El Presidente dice que se han constituido en Junta General Universal Extraordinario de Socios con el quórum legal para este efecto, cuyo orden del día pide sea leído por secretaria y es el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Resolver sobre la cesión de participaciones sociales; y,
- 2.- Resolver sobre la autorización al gerente de la compañía.

Se instala bajo la presidencia titular el señor Fredy Toledo y actúa como secretario el señor Edmundo Rene Toledo. El presidente solicita a secretaria que verifique que se encuentra la totalidad del capital pagado de la compañía.

Una vez comprobada la asistencia de la totalidad de capital pagado y el deseo unánime para constituirse en junta general universal extraordinaria de socios, se instala la reunión a fin de emitir un pronunciamiento sobre el primer punto del orden del día establecido para esta reunión. A continuación la junta general de socios por unanimidad adopta las siguientes resoluciones:

- 1.- Resolver sobre la cesión de participaciones sociales.- en lo que se refiere al primer punto del orden del día de la presente junta:

Solicita la palabra el socio **LUIS ROBERTO LOPEZ BURBANO**, y una vez que se la conceden, manifiesta, que por sus propios y personales derechos, y en vista de su estado de soltería, es su deseo el de ceder y de transferir la totalidad de sus participaciones sociales, ochenta, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una y cuyo valor nominal es de ochenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del señor **EDMUNDO RENE TOLEDO PADILLA**.

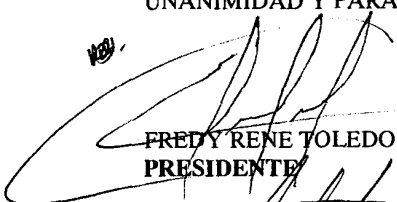
El prenombrado socio, quien manifiesta su voluntad de ceder sus participaciones declara, que no se reservan nada para si mismo, a efecto de lo cual, solicita a todos los demás socios, correspondiente autorización. Ante lo manifestado, todos los demás socios reunidos en la presente junta resuelven por unanimidad autorizar la cesión y transferencia de las aludidas participaciones sociales, en la forma, cantidad y a favor de la persona determinada, la misma que adquiere dichas participaciones sociales que se autorizan. Por cuanto el cedente ha sido satisfecho en el pago correspondiente, por parte del cesionario, expresamente declara que en lo posterior por este concepto y por ningún otro, podrá reclamar valor o derecho alguno a dicho cesionario y peor aun a la compañía, ya que la

citada cesión de participaciones sociales, ha sido realizada y transferida en seguridad de sus propios intereses. En consecuencia, y una vez que, sea legalizada la escritura de cesión de participaciones, la integración y pago de capital de la sociedad, quedara repartido de la siguiente forma:

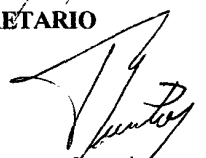
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	Nº. PARTICIPACIONES
FREDY RENE TOLEDO ERAZO	80,00	80,00	80
EDMUNDO RENE TOLEDO PADILLA	160,00	160,00	160
MILTON FABRICIO TOLEDO ERAZO	80,00	80,00	80
SANTIAGO TOMAS GALLEGOS CAHUEÑAS	80,00	80,00	80
TOTAL	400,00	400,00	400

2.- Autorizar al gerente.- con relación a este segundo punto del orden del día de la presente junta, los socios presentes resuelven, por unanimidad, autorizar al gerente de la compañía, para que con su sola firma suscriba los escritos que sean necesarios, ante cualquier institución pública o privada, y para el perfeccionamiento e inscripción de las escrituras de cesión de participaciones sociales correspondientes.

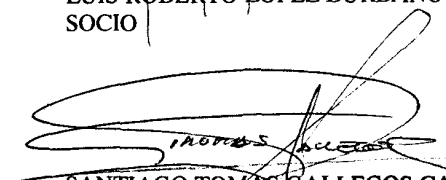
Agotado el temario para esta sesión, la presidencia concede un receso de veinte minutos para que la secretaria redacte la siguiente acta, al termino del cual y siendo las diecisiete horas y en el mismo lugar y día de la reunión, con la misma asistencia de inicio de la reunión, se reinstala la sesión DISPONIENDO LA PRESIDENCIA SE PROCEDA A DAR LECTURA DEL ACTA POR SECRETARIA LA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD Y PARA CONSTANCIA FIRMAN TODOS LOS ASISTENTES


FREDY RENE TOLEDO ERAZO,
PRESIDENTE


EDMUNDO RENE TOLEDO PADILLA
SECRETARIO


MILTON FABRICIO TOLEDO ERAZO
SOCIO


LUIS ROBERTO LOPEZ BURBANO
SOCIO


SANTIAGO TOMAS GALLEGOS CAHUEÑAS
SOCIO



SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FIDELIDAD CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR: LUIS ROBERTO LOPEZ BURBANO. A FAVOR DE: EDMUNDO RENE TOLEDO PADILLA. EN LA CIUDAD DE QUITO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE.


DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

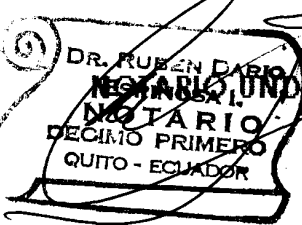


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO).- A fojas 0005929, del Tomo # 16 del año 2003 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **AUDISUPPORT CIA. LTDA.**, otorgada ante mí, el veinte de mayo del año dos mil tres, consta la marginación realizada por mí, con fecha dieciséis de febrero del año dos mil siete, relativa a la escritura de cesión de participaciones de la Compañía **AUDISUPPORT CIA. LTDA.**, escritura otorgada ante el Notario Décimo Sexto de Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, con fecha seis de febrero del año dos mil siete, de la cual se desprende que el señor **LUIS ROBERTO LÓPEZ BURBANO CEDE OCHENTA (80) PARTICIPACIONES SOCIALES A FAVOR DEL SR. EDMUNDO RENE TOLEDO PADILLA**.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 16 de Febrero del 2007




 **DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

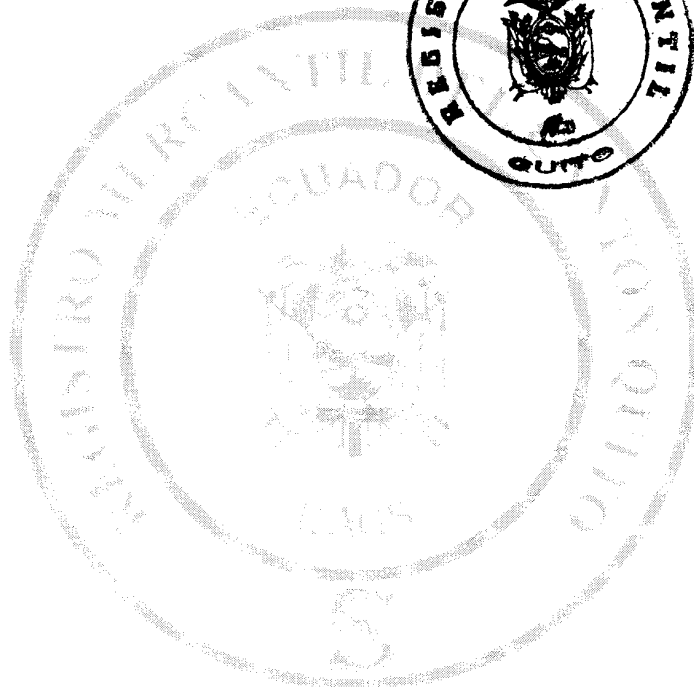


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1669** del REGISTRO MERCANTIL de tres de junio del dos mil tres, a fs. 1437 vta, tomo 134 correspondiente a la compañía **"AUDISUPPORT CIA. LTDA."** referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veintidós de febrero del año dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng